

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 000252-2023/SUNAT

APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023-SUNAT/8I1000 ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LA OFICINA ZONAL DE HUARAZ, CONFORME EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE LA SUNAT EN LA JURISDICCIÓN DE LA OFICINA ZONAL DE HUARAZ DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Lima, 06 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000236-2023-SUNAT/8I2000 de la Gerencia de Diseño de Inversiones y el Informe N° 000159-2023-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas, ambas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, y el Informe N° 000021-2023-SUNAT/8E0000 de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

CONSIDERANDO:

Que, según el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la LCE, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el RLCE, dispone que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en el TUO de la LCE, y en su reglamento;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, de conformidad con los fundamentos técnicos y legales, y las conclusiones expresadas en el Informe N° 000236-2023-SUNAT/8I2000 de la Gerencia de Diseño de Inversiones, el Informe N° 000159-2023-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 000021-2023-SUNAT/8E0000 de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, resulta procedente aprobar la Contratación Directa N° 02-2023-SUNAT/8I1000 denominada *'Adquisición de terreno para la Oficina Zonal de Huaraz, distrito de Huaraz, provincia Huaraz, departamento Ancash, conforme el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la prestación de los servicios tributarios de la SUNAT en la jurisdicción de la Oficina Zonal de Huaraz del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", con CUI N° 2555495'*; y,

En aplicación de lo previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la LCE, los artículos 100, 101 y 102 del RLCE, así como del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por el inciso m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 02-2023-SUNAT/8I1000 denominada *'Adquisición de terreno para la Oficina Zonal de Huaraz, distrito de Huaraz, provincia Huaraz, departamento Ancash, conforme el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la prestación de los servicios tributarios de la SUNAT en la jurisdicción de la Oficina Zonal de Huaraz del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", con CUI N° 2555495'*, por la causal de adquisición de bienes inmuebles existentes prevista en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por el importe ascendente a US\$ 811 463,00 (ochocientos once mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100 dólares americanos) incluidos los impuestos de ley, con el señor Juan Francisco Rojas Leo (RUC N° 10080501345), respecto al terreno ubicado en el jirón Francisco de Zela N° 745 (antes 735-Lote B), sector Centenario, distrito de Independencia, provincia de Huaraz y departamento de Ancash, inscrito en la partida registral N° 11123001 de la Zona Registral N° VII- Sede Huaraz - Oficina Registral Huaraz-SUNARP.

Artículo 2.- La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Ordinarios, siendo la Gerencia de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones la encargada de realizarla mediante acciones inmediatas.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones publique la presente resolución, así como los informes técnicos y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA